



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 01

22 de enero de 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-01-AS-ARZA Panamá, 22 de Enero de 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el área de carga en el Aeropuerto Internacional consignado a **MASTERLINE LOGISTICS PANAMA S.A** procedente **PERU, CON NUMERO DE GUIA 729-475-38945** observándose **(160) BULTOS CON LIBROS DE FIGURITAS CON LOGO DE LA UEFA CHAMPION LEAGUE, Y JUGADORES CON LOGOS DE LA MARCA NIKE Y ADIDAS**, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
ANGEL BATISTA
Secretario Ad Hoc

(fdo.)
LICDO. LIONEL MADERO R
Administrador Regional de Aduana
Zona Aeroportuaria

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente **EDICTO** por **tres (3) días hábiles** en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, **(22)** días del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

LICDO. LIONEL B MADERO R.
Administrador Regional de Aduana
Zona Aeroportuaria



Se fija el presente EDICTO a las 11:00 de la Mañana del día de hoy 23 del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veinticinco (2025).

LM/ab



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-01-AS-ARZA

Panamá, 22 de enero de 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Aduanas es una institución que tiene como compromiso cumplir y hacer cumplir la legislación aduanera, como lo establece el Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008 y demás legislaciones aduaneras.

Que el artículo 176 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 de 2012, por la cual se dictan disposiciones sobre propiedad industrial, faculta a la Autoridad Nacional de Aduanas para inspeccionar y/o retener mercancía que se encuentre en trámite en Aduana en cualquier parte del territorio nacional, que pueda estar infringiendo disposiciones de esta Ley o de la Ley sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos.

Que por su parte el Decreto Ejecutivo 123 de 26 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015, en el artículo 3 se establece igual facultad en concordancia con la Ley 35 de 1996 modificada por la Ley 61 de 2012; señalando además que la Aduana llevará a cabo sus inspecciones discrecionalmente y al azar.

Que el día 21 de enero de 2025, fue inspeccionado, en área de carga del Aeropuerto Internacional de Tocumen, la mercancía a retenida consignado a **MASTERLINE LOGISTICS PANAMA S.A** procedente **PERU, CON NUMERO DE GUIA 729-475-38945** observándose **(160) BULTOS CON LIBROS DE FIGURITAS CON LOGO DE LA UEFA CHAMPION LEAGUE, Y JUGADORES CON LOGOS DE LA MARCA NIKE Y ADIDAS.** Lo que puede constituir uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial.

Que el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015, señala que al momento de retener una mercancía en trámite se notificará al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados, mediante un Edicto, el cual se fijara por el término de tres (3) días hábiles.

Que conforme al artículo 9 del Decreto Ley 1 de 13 de enero de 2008 para los fines jurisdiccionales, la entidad regente de la actividad aduanera nacional ejerce su competencia por zonas territoriales, a través de Administraciones Regionales.

En consecuencia de lo expuesto, El Administrador Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, en uso de su facultades legales.

RESOLUCIÓN

Nº 930-04-01-AS-ARZA

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el área de carga en el Aeropuerto Internacional consignado a **MASTERLINE LOGISTICS PANAMA S.A** procedente **PERU, CON NUMERO DE GUIA 729-475-38945** observándose **(160) BULTOS CON LIBROS DE FIGURITAS CON LOGO DE LA UEFA CHAMPION LEAGUE, Y JUGADORES CON LOGOS DE LA MARCA NIKE Y ADIDAS,** hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente Resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley Nº 1 de 13 de febrero de 2008; Ley Nº 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley Nº 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICDO. LIONEL B MADERO R.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Aeroportuaria


ANGEL BATISTA
Secretario Ad Hoc

LBMR/ab



FO02(PO-ANA-DPI-004)00